

CAPÍTULO VI

LYSANDER SPOONER

UNO de los representantes más activos del anarquismo individualista en los Estados Unidos fué el abogado Lysander Spooner. Spooner nació en 1808 en una granja cerca de Athol, Massachusetts. Estudió jurisprudencia en Worcester y terminó sus estudios con Charles Allen, que era entonces uno de los jurisconsultos más conocidos de Massachusetts. Spooner fué desde temprano adversario de todos los monopolios y de toda limitación de la libertad individual. Se decía de él que conocía la Constitución y los derechos de ella derivados mejor que muchos de los jueces supremos del país. En realidad Spooner era un escritor extraordinariamente ingenioso, pero también, al mismo tiempo, un hombre de acción, que nunca desperdició ocasión para luchar por sus propios derechos o por los derechos ajenos. Benjamín R. Tucker, que le conoció personalmente, le describió "como un hombre de intelecto, un hombre de corazón, y un hombre de voluntad; como hombre de intelecto su pensamiento era atrevido, claro, penetrante, incisivo, lógico, ordenado, cuidadoso, convincente y aplastante,

y expuesto en un estilo de singular vigor, pureza e individualidad que no necesitaba emplear ningún recurso retórico para encantar al lector inteligente; como hombre de corazón sabía odiar bien y amar mucho; odiar el sufrimiento, el dolor, la penuria, la injusticia, la crueldad, la opresión, la esclavitud, la hipocresía y la falsedad, y amar la dicha, la alegría, la prosperidad, la justicia, la bondad, la igualdad, la libertad, la sinceridad y la verdad; como hombre de voluntad era firme, tenaz, incansable, obstinado, ardiente, desdeñoso y seguro; y todas estas virtudes de la inteligencia, del corazón y de la voluntad eran cubiertas por una modestia de conducta, una sencillez de vida, y una majestad radiante de aspecto que, combinado con el porte venerable de sus últimos años, le daban la apariencia de un patriarca o un filósofo antiguo que anduviese por nuestras calles agitadas, e hicieron de él un personaje que daba gusto encontrar y que era hermoso contemplar”.

Spooner comenzó su primera lucha en la juventud contra una prescripción injusta en el Estado de Massachusetts, que rehusaba a los estudiantes de los llamados *reading courses* el ejercicio de una actividad pública como asesores legales mientras no hubiesen hecho tres años de estudio, aunque estuviesen plenamente capacitados para su oficio. A sus esfuerzos se debe el que ese estatuto fuese abolido.

En 1845 inició una violenta lucha contra el monopolio de correos del gobierno. En base a ese mono-

polio el gobierno podía establecer precios considerables para el transporte de la correspondencia. Una carta de Boston a Nueva York costaba 12½ cents y a Washington 25 cents. Spooner combatió esa intervención del gobierno en la vida social del pueblo, como él decía, no solo en razón de esas elevadas tarifas, sino porque veía también en ello una limitación de la libertad de palabra garantizada por la Constitución. Pero como no le bastaba la crítica, instaló él mismo un correo privado para demostrar que una tarifa de 5 cents, bastaba completamente para llevar a su destino la correspondencia. Su empresa hizo brillantes progresos, pero las continuas persecuciones del gobierno le forzaron, al fin, a dejar el asunto. Sin embargo consiguió que el gobierno redujese considerablemente las tarifas postales.

Spooner tomó una participación activa en la lucha contra la esclavitud de los negros y publicó en 1845 un libro, *The Unconstitutionality of Slavery*, que produjo gran impresión y pertenece a los mejores trabajos literarios que se hayan escrito sobre este problema. Wendell Phillips le dedicó un folleto entero y conocidos abolicionistas como William Goodell, Gerrit Smith y muchos otros tomaron de la obra de Spooner la mejor demostración de que la esclavitud de los negros era inconciliable con los principios de la Constitución y de la *Declaration of Independence*. Solo Garrison y los miembros de la *Non-Resistance Society* se mantuvieron contrarios a Spooner, porque

para ellos la abolición de la esclavitud no era un asunto constitucional, sino un problema de principios éticos.

Los vastos conocimientos jurídicos de Spooner, que puso de manifiesto especialmente en su gran obra *Trial by Jury*, le dieron la posibilidad de atacar el sistema del Estado por otra parte, por donde la interpretación del término medio de los hombres encuentra su más fuerte razón moral, es decir, como protector de los derechos del pueblo, que tienen en la Constitución su consolidación espiritual y su encuadramiento práctico. Según Spooner, es un gran engaño que el gobierno presta una asistencia más fuerte que toda coacción física. Una ley no es de ninguna manera un resultado de presunciones abstractas, sino siempre la expresión de determinadas costumbres sociales que se han convertido en el pueblo en una moral no escrita. La convivencia social crea de esta manera cierta condición de derecho con su fundamento en el sentimiento natural de la justicia del hombre, y por eso es de naturaleza puramente moral. Hace a los hombres, por decirlo así, jueces de sí mismos, que deciden por propia cuenta lo que es beneficioso o perjudicial en la convivencia con sus semejantes. Y como las condiciones naturales de tal estado de derecho son originariamente iguales para todos, la conciencia ética de los seres humanos se orienta según sus necesidades naturales y se modifica con éstas. Este cambio se realiza de modo insensible

mientras no es artificialmente perturbado, y es la verdadera base de toda evolución social. El derecho consuetudinario es, por tanto, el primer resultado de la conciencia jurídica humana, que estableció entre las relaciones de los hombres la nivelación natural, mucho antes de que los códigos escritos de los Estados pudieran imponerlo.

Pero en cuanto el gobierno formula en párrafos legales fijos ese derecho consuetudinario, crea una condición permanente y se declara por propia cuenta protector de esa condición. De esa manera es interrumpida violentamente por la ley la evolución orgánica de la sociedad y el pasado es instalado como juez del porvenir. La conciencia natural del derecho es sustituida por la coacción legal de la muerta sabiduría de los códigos, y ésta se manifiesta con el tiempo tan funestamente que en la mayoría de los casos sólo puede ser suprimida por la rebelión abierta. Se puede obligar a los hombres, al menos por un cierto tiempo, mediante la violencia bruta, a reconocer una ley, pero lo que no se puede obtener nunca es que el espíritu de la ley se convierta en elemento viviente de su convicción ética, como ocurre en el derecho consuetudinario, que determina siempre caso por caso y no admite una aplicación mecánica a todos los casos de la vida.

Pero como el Estado, a causa de su estructuración interna, procura siempre crear privilegios sociales, protegerlos y conservarlos, sus dirigentes no

dejarán nunca de interpretar la mejor ley de modo que responda a ese objetivo, y por otra parte harán leyes que sean favorables a la defensa de esos privilegios. Así se convierte el Estado, que aparentemente ha sido instituído para la protección de los derechos del pueblo, en una *conspiración de los privilegiados contra el pueblo*. Importando poco que tome el nombre de un *gobierno libre*, pues “todos los gobiernos, los peores y los más tiránicos en el mundo, son gobiernos libres para la parte del pueblo que les presta voluntariamente su apoyo”.

Spooner llegó muy tempranamente a ese punto de vista, ya en su escrito *Poverty: its Illegal Causes an Legal Cure* (1846), declaró:

“Cada individuo tiene el derecho natural a adquirir todo lo que puede adquirir honestamente y a disfrutar y disponer de todo aquello que adquiere honestamente; la protección de esos derechos es todo lo que el hombre puede pedir al gobierno en relación con él. Es todo lo que puede tener, en relación con los derechos iguales de los demás. Si el gobierno da a un individuo más, puede hacerlo solamente en tanto que lo quita a otros. Pero al hacer eso, solamente roba a uno una porción de sus derechos naturales, justos y equitativos, a fin de dar a otro más de lo que le corresponde en sus derechos naturales, justos y equitativos. Esta es la verdadera esencia de la tiranía. Y sea hecho por

mayorías o por minorías, por la espada, por estatutos legales o por decisión judicial, es igualmente y puramente usurpación, despotismo y opresión”.

En su gran obra jurídica, *Trial by Jury*, mostró Spooner con gran agudeza la situación a que lleva la protección de los derechos populares por el gobierno. Si el gobierno sólo tuviera la misión de velar por los derechos constitucionales del pueblo, no podría atribuirse la misión de inmiscuirse en el ejercicio de esos derechos, sino simplemente la de cuidar de que no se produjese ninguna restricción en ellos. La judicatura popular tendría que ser una judicatura del país y no del gobierno. Pero si el gobierno obliga a los jurados a dar su fallo solo en el sentido de las leyes establecidas por el Estado y no les permite examinar en cada caso la justicia de una ley en su aplicación práctica al acusado, y decidir en consecuencia, el derecho de la libre judicatura no existe más que en el papel y no tiene ningún valor para el pueblo. La judicatura se convierte de esta manera en un instrumento de la coacción organizada por el Estado y en realidad no es ya una justicia del pueblo, sino una justicia del gobierno.

“Así pues, si el gobierno puede ordenar a los jurados cuáles son las leyes que tienen que aplicar, no es ya un proceso por el país, sino un proceso por el gobierno; porque el jurado entonces trata al acusado, no según su buen juicio, sino según el

juicio que le ha dictado el gobierno. Y el juicio dictado así por el gobierno se convierte en la medida de las libertades del pueblo. Si el gobierno dicta la forma de proceso, dicta por consiguiente el resultado del proceso. En una palabra, si el jurado no tiene derecho a juzgar acerca de la justicia de una ley del gobierno, simplemente no puede hacer nada para proteger al pueblo contra las opresiones del gobierno; pues no hay opresiones que el gobierno no pueda autorizar por ley... Por tales procesos el gobierno determina sus propios poderes sobre el pueblo, en lugar de determinar el pueblo sus libertades frente al gobierno. Y se perdería el tiempo hablando, como se ha hecho durante centurias, del proceso por el jurado como un paladium de libertad, o como una protección del pueblo contra las opresiones y la tiranía del gobierno”.

De acuerdo con la interpretación de Spooner, todo gobierno que, aunque solo sea por un día, pueda llevar a la ejecución sus propias leyes, sin pedir la aprobación del pueblo, desde un punto de vista puramente teórico, es un gobierno absoluto que no tiene que rendir cuentas a nadie y que puede extender su poder a capricho. Spooner desarrolla este punto de vista con una lógica implacable y la aplica a todas las instituciones políticas del país: el Congreso, el Senado, el Tribunal Supremo de Justicia, y la Presidencia misma. Su crítica pertenece a las manifestacio-

nes más ricas en pensamiento que se hayan dado a conocer sobre el llamado sistema representativo. Mostró cómo en semejante sistema hasta las mejores constituciones se vuelven inútiles, de manera que al fin no les queda otro remedio que la elección de los órganos ejecutivos, que se vuelven absolutos una vez que han sido elegidos. "Ningún déspota fué más enteramente irresponsable que los legisladores republicanos durante el período para el que han sido elegidos. No pueden ser removidos de su cargo, ni llamados a dar cuenta de sus actos mientras están en funciones, ni castigados después de haberlo abandonado, cualquiera que pueda haber sido su tiranía". Las Constituciones no ofrecen protección alguna en defensa de un pueblo contra la tiranía de un gobierno. Esto es posible solo cuando un pueblo está en condiciones de obligar a un gobierno a mantenerse dentro de los límites que le ha fijado la Constitución. "Prácticamente hablando, ningún gobierno conoce más límites a su poder que los de la tolerancia del pueblo". También la apelación a las leyes es solamente una ilusión en estos casos. "Los que son capaces de la tiranía son capaces del perjurio para mantenerla".

Spooner sigue en su famosa defensa del proceso por jurado las huellas de Jefferson y desarrolla su pensamiento hasta las últimas consecuencias. Jefferson escribió ya en 1789 al coronel Humphreys:

"Hay derechos que es inútil entregar al gobierno, y que el gobierno ha querido siempre inva-

dir. Son los derechos de pensar y de publicar nuestros pensamientos por la palabra o el escrito; el derecho del comercio libre, el derecho a la libertad personal. Estos son instrumentos para la administración del gobierno, tan particularmente valiosos que no deberíamos nunca dejar a la legislatura en libertad de cambiarlos. La nueva Constitución los aseguró en el departamento legislativo y en el ejecutivo; pero no en el judicial. Habría debido establecer procesos por el pueblo mismo; es decir, por el jurado”.

Spooner sostuvo que mientras el pueblo no encuentre en sus instituciones propias, de las cuales el jurado independiente habría de ser una de las primeras, un punto de apoyo, todo el que se resista a una ley injusta queda sin defensa legal y está condenado antes de que se pronuncie el fallo contra él. Tampoco el *derecho a la resistencia*, que garantiza la Constitución a los ciudadanos, modifica en lo más mínimo el hecho que el pueblo no puede hacer ningún uso legal de él. El derecho a la revolución, de que se habla en la *Declaración de Independencia*, no es ningún derecho bajo un gobierno, y sólo cobra vida cuando el gobierno es derribado. Por eso los derechos que prácticamente no se pueden ejercitar no son más que un cuchillo sin filo o en el mejor de los casos una hermosa apariencia que deslumbra la vista, pero que no implica ningún beneficio. Se trata, pues,

en tanto que nos referimos al *derecho a la resistencia*, de un derecho que no es tal.

“El derecho a la revolución que los tiranos conceden en son de burla a la humanidad no es un derecho legal bajo un gobierno; hay solo un derecho a derribar un gobierno. Pero el gobierno mismo no lo reconoce nunca. Y ese derecho es prácticamente establecido solo cuándo y dónde el gobierno no existe ya para ponerle trabas. El derecho, por consiguiente, puede ser ejercido con impunidad solo cuando es practicado victoriosamente. Todos los intentos frustrados de revolución, por justificables que sean, son castigados como traición. El gobierno mismo no admite nunca la injusticia de sus leyes como una defensa legal para aquellos que han intentado una revolución y han fracasado. El derecho a la revolución, por consiguiente, es un derecho que no tiene valor práctico excepto para aquellos que son más fuertes que el gobierno”.

Mientras la defensa de los derechos populares no se consolide en el poder judicial del pueblo, vale también poco la libertad de opinión y hasta el ejercicio del sufragio por el pueblo, cuando la expresión de la opinión no es apoyada por la resistencia franca.

“Los tiranos no se cuidan de la discusión que termina solo en discusión. Una discusión que no interfiere en la aplicación de sus leyes es sólo viento vano para ellos. El sufragio es igualmente impoten-

te y no se puede confiar en él. Puede ser ejercido sólo periódicamente, y la tiranía tiene que ser al menos limitada hasta que llegue el momento del sufragio. Por tanto, una vez ejercido el sufragio, no ofrece garantía de la derogación de las leyes existentes opresivas y que no dan seguridad contra la entrada en vigor de nuevas leyes, que lo son igualmente. El derecho de sufragio, por consiguiente, e incluso un cambio de legisladores, no garantiza un cambio de legislación —ciertamente no un cambio en sentido favorable. Y si se produce un cambio en sentido favorable actualmente, llega demasiado tarde, porque se produce solo después que ha sido irreparablemente causada más o menos injusticia”.

En su escrito *A Letter to Thomas F. Bavard*, senador por Delaware, y más todavía en *A Letter to Grover Claveland*, presidente de los Estados Unidos, desarrolló Spooner su punto de vista sobre las instituciones políticas del país con un atrevimiento de expresión y una agudeza de lenguaje que raramente se ha oído en América. Después de haber expuesto a los más altos dignatarios del gobierno todos los pecados del estado social actual, y después de haber mostrado que esa condición no se distingue esencialmente del despotismo real de los siglos pasados, declaró que también en este país, a pesar de tener una forma de gobierno distinta de la mayoría de la de los países

européicos, los representantes del poder público aspiran constantemente a minar los derechos del pueblo y a conservar las clases productoras tan pobres como antes. Spooner exhortó al presidente a buscar nuevos remedios para hacer posible la supresión de ese estado de cosas y le hizo finalmente esta pregunta: "A menos que Ud. haga eso, ¿no es indudable que el pueblo tiene derecho a considerarle un tirano, y aliado e instrumento de tiranos, y a desligarse de Ud. con tan pocas ceremonias como se desligaría de cualquier otro tirano?". Solo un jurisconsulto conocedor de todos los detalles de las funciones de los órganos gubernativos, podía producir una crítica tan demoledora de nuestras modernas instituciones políticas y sociales.

Como Warren y Andrews, así basaba también Spooner la soberanía del hombre en la seguridad de la persona y en el derecho al producto íntegro del trabajo. Ha expuesto sus ideas económicas en numerosos ensayos y escritos. En oposición a muchos otros socialistas, que consideraban el desarrollo de la gran industria y la proletarización de las masas como una condición previa para la realización del socialismo, veía Spooner en el continuo crecimiento de los monopolios industriales y financieros uno de los mayores peligros para la liberación humana y especialmente una de las causas más importantes de la decadencia de todas las instituciones sociales libres en el país. Spooner ha previsto muchas de las formas ulteriores del

actual sistema económico con una penetración verdaderamente asombrosa. Reconoció muy pronto que la excesiva industrialización de la sociedad no es solo un problema económico, sino también psicológico. La explotación despiadada de las grandes masas, el amortiguamiento de todos los profundos sentimientos sociales, la monotonía de la vida material y espiritual y ante todo la desaparición del instinto de libertad, eran para él signos de un nuevo absolutismo, cuyos efectos en el desarrollo humano nadie podría preveer. Su ideal era una sociedad de pequeños propietarios, que regulasen sus asuntos económicos y sociales por la garantía del producto de su trabajo, por un libre sistema bancario y por los pactos mutuos, y que formasen en lo demás su vida personal de acuerdo al propio juicio, en la cual nadie tendría que intervenir. En qué medida puede armonizarse esa opinión todavía con el desarrollo de la vida económica moderna, aun cuando no pierda nunca de vista el camino hacia nuevas y más justas formas de la existencia social, es, ciertamente, otro problema que no puede ser discutido aquí. La descentralización progresiva de las industrias basada en una técnica refinada, que da también al cultivo del suelo otro carácter, una nivelación racional entre la industria y la agricultura sobre el fundamento del trabajo cooperativo, como lo expuso Kropotkin en su obra *Campos, Fábricas y Talleres*, está sin duda más cerca de una formación libertaria de la vida social en el sentido del socialismo que las

soluciones económicas de Spooner. Sin embargo, esto no cambia nada en su valor como pensador filosófico-social y en su crítica demoledora de nuestras instituciones políticas.

Spooner ha escrito mucho, como se verá en el apéndice a este ensayo, pues conservó la frescura de espíritu hasta una edad muy avanzada. Intentó resumir en los últimos años, en una gran obra, sus puntos de vista, pero sólo se ha publicado en 1882 la titulada *Natural Law or the Science of Justice*. El resto del manuscrito, junto con numerosos apuntes que había dejado Spooner, pasaron después de su muerte a manos de Benjamín R. Tucker y fueron después destruidos por un gran incendio, que aniquiló todas las existencias de la editorial de Tucker, e hizo que éste suspendiera la publicación de su *Liberty* y emigrase a Europa. Spooner murió el 14 de mayo de 1887 en Boston a la edad de setenta y nueve años.